**ORDENANZA N° 6940/19**

**VISTO:**

El Expediente Nº 2019-000588-I2-GC, caratulado: DPTO. ESCRIBANÍA-MARCELO HERNÁN MAUGUERI Y NARANJO NILDA SOLEDAD PM 412/512 (MATRÍZ) FRACCIONAMIENTO SEGÚN DONACIÓN SIN CARGO; y

**CONSIDERANDO:**

Que por las presentes actuaciones, el Sr. Marcelo Hernán Mauceri, con el asentimiento conyugal de la Sra. Laura Cecilia Cuatros y la ratificación de la Sra. Nilda Soledad Naranjo, ofrece en donación sin cargo, la superficie afectada al ensanche de calle Bernardino Rivadavia Nº 25.

Que a fs. 02 y 03, obra ofrecimiento de donación, certificando firmas Escribana Pública.

Que a fs. 20, obra Plano de Mensura, Unificación y Fraccionamiento donde constan las superficies afectadas.

Que a fs. 23, Dirección de Catastro no presenta objeciones respecto a la donación ofrecida.

Que a fs. 26 y 27, obra informe de la Dirección de Planificación Urbana donde expresa que la fracción ofrecida en donación no se encuentra librada al uso público y que es conveniente desde el punto de vista urbanístico la aceptación de la donación realizada.

Que a fs. 28, Escribanía Municipal solicita se remitan las presentes al Cuerpo para formular la ordenanza de aceptación correspondiente.

Que atento a lo expuesto se estima procedente aceptar la donación realizada.

**POR ELLO**:

**EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE GODOY CRUZ:**

**ORDENA**

**ARTÍCULO 1:** Acéptase la donación sin cargo ofrecida por el Sr. Marcelo Hernán Mauceri, D.N.I. 21.371.230, con el asentimiento conyugal de la Sra. Laura Cecilia Cuatros y la ratificación de la Sra. Nilda Soledad Naranjo, D.N.I. 5.140.666, consistente en la superficie afectada al ensanche de calle Bernardino Rivadavia Nº 25 correspondiendo una superficie según Título y Mensura de 4,99 m2 conforme se desprende de Plano de Mensura, Unificación y Fraccionamiento N° 57158/05, obrante a fs. 20 y de las actuaciones obrantes en expediente N° 2019-000588/I2-GC.

**ARTÍCULO 2:** Por Escribanía Municipal y dependencias municipales que correspondan, se deberán tomar las medidas tendientes para inscribir en el erario municipal los terrenos aceptados en donación.

**ARTÍCULO 3:** Comuníquese al Departamento Ejecutivo, dese al registro municipal respectivo, publíquese y cumplido, archívese.

p.m.

**DADA EN EL RECIENTO DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE, EL DÍA VEINTIDOS DE JULIO DEL AÑO DOS MIL DIECINUEVE.**